



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara parcialmente un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001473** del 21 de abril de 2021, mediante el cual se nombró provisional en vacante temporal a la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.625.779**, para la Institución Educativa José Prieto Arango, sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, población Mayoritaria.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en el nombre del docente a reemplazar, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del docente a reemplazar es **ANA MARIA MESA RUIZ**, con cédula de ciudadanía **43.898.918** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto No. **2021070001473** del 21 de abril de 2021, mediante el cual se nombró provisional en vacante temporal a la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.625.779**, para la Institución Educativa José Prieto Arango, sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso, población Mayoritaria, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona a reemplazar es **ANA MARIA MESA RUIZ** con cédula de ciudadanía **43.898.918**, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	14/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		14/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	13/05/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lóp.	13/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.